



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DIRECTORAL N°168-2021-DIGA

Callao, 06 de diciembre, 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N°01094889 de fecha 10 de noviembre del 2021 de Don **CESAR ALBERTO GONZALES BEDOYA** servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios en el Grupo Ocupacional "Auxiliar" Nivel "B", asignado a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el que solicita se le otorgue Reconocimiento y Asignación por 30 años de Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, el Art. 51° del Decreto Legislativo No 276, Ley de la Carrera Administrativa señala que "La Bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios".

Que, habiendo el recurrente acumulado 30 años de servicios prestados al Estado de conformidad con el 54° del Decreto Legislativo No 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos": a). Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. (..)" (sic).

Que, el Tribunal del Servicio Civil emitió el precedente administrativo de carácter vinculante mediante Resolución de Sala Plena N°01-2011-SERVIR/TSC, con el cual las entidades públicas están obligadas a calcular los beneficios económicos de 30 años de servicios al Estado en base a la remuneración total percibida por el servidor.

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos con Informe N°237-2021-URBS-RRHH/UNAC del 17.11.2021; Oficio N°3656-2021-OPP del 19.11.2021 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el cual se informa que existe crédito presupuestal y con Informe Legal N°787-2021-OAJ del 30.11.2021;

En uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R, de fecha 04 de julio del 2016;

RESUELVE:

1. **RECONOCER** a Don **CESAR ALBERTO GONZALES BEDOYA**, servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, treinta años de servicios prestados al Estado al 31.05.2020, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, desagregado de la siguiente manera:

DOCUMENTO	A	M	D
Constancia de Haberes N°165-2014-EF 43.02, desde el 01.06.1990 al 31.12.1992	02	07	00
Constancia de Haberes N°038-2015-O.P, desde el 01.01.1993 al 30.06.2015	22	06	00
Constancia de Haberes N°012-2021-ORH, desde el 01.07.2015 al 30.09.2021	06	03	00
Tiempo de Servicio al 30.09.2021	31	04	00





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

2. **OTORGAR** a Don **CESAR ALBERTO GONZALES BEDOYA**, servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios Asignación por 30 años de Servicios, equivalente a la suma de S/. 3,192.81 (Tres mil ciento noventa y dos con 81/100 soles), conforme a lo detallado por la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



LPP/

cc. FIIS, UE, ORH, Interesado, Archivo